



CLAUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO 201800186

CONTRATISTA: UNION ELECTRICA S.A.
NIT: 890.937.250
VALOR: \$132.569.173, incluido IVA
PLAZO INICIAL: Hasta 31 de diciembre de 2018
FECHA DE INICIO: 19 de octubre de 2018

CLAUSULA ADICIONAL No 1: **Plazo:** Por un mes a partir del 01 enero de 2019 al 31 de enero de 2019, ambas fechas inclusive.
Valor: \$9.323.416

VALOR TOTAL: \$141.892.589
PLAZO TOTAL: Hasta el 31 de Diciembre de 2018

La presente, constituye la **CLAUSULA ADICIONAL N° 1 AL CONTRATO 201700186**, cuyo objeto es: "El contratista se obliga con la ESU a El contratista se obliga con la ESU a "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS SISTEMAS DE APOYO TECNOLÓGICO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD METROPOLITANO SIES-M"; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato; para adicionar en valor y ampliar en plazo, considerando:

- A. Que el 1 de agosto de 2018, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y el **MUNICIPIO DE MEDELLIN - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**, celebraron el Contrato Interadministrativo No. **4600076838 DE 2018**, por un valor de **CINCO MIL TRECIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M.L (\$ 5.308.245.710)**, IVA INCLUIDO, y un plazo inicial de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2018, contados a partir del acta de inicio.
- B. Que el 8 de agosto de 2018, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y el **MUNICIPIO DE MEDELLIN - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA** suscriben acta de inicio del contrato interadministrativo.
- C. Que el 12 de octubre de 2018, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y **UNIÓN ELÉCTRICA S.A.** celebraron el contrato N° **201800186** por un valor de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/L. (\$132.569.173)** IVA INCLUIDO, y un plazo inicial de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2018.
- D. Que el 19 de octubre de 2018, la **ESU** y **UNIÓN ELÉCTRICA** suscriben acta de inicio del contrato.



- E. Que el 30 de octubre de 2018, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y el **MUNICIPIO DE MEDELLIN - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**, suscribieron la **MODIFICACION N°1** al Contrato Interadministrativo No. **4600076838 DE 2018**, OTRO SI No. 01. Aclarar la denominación de los componentes integrantes del contrato. Aclarar el término menor cuantía, inserto en los componentes integrantes del Contrato. Modificar el Alcance del Contrato, incluyendo todas las necesidades del mantenimiento y soporte del SIES-M en cada uno de sus diferentes componentes Modificar el Anexo Especificaciones Técnicas, en concreto el Componente "Mantenimiento y Soporte al Sistema de Alarmas Comunitarias", el cual se denominará de ahora en adelante "implementación, Mantenimiento y Soporte al Sistema de Alarmas Comunitarias"
- F. Que el 21 de diciembre de 2018, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y el **MUNICIPIO DE MEDELLIN - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**, suscribieron la **MODIFICACIÓN N°2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO 4600076838 DE 2018**, OTROSÍ No. 02 Modificar el Anexo Especificaciones Técnicas, componente 5. **ADICIÓN No 01:** Adicionar al contrato Cuatrocientos treinta y siete millones cuatrocientos cuarenta mil ochocientos veinticinco pesos M.L (\$437.440.825).
- G. Que el 27 de diciembre de 2018, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y el **MUNICIPIO DE MEDELLIN - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**, suscribieron la **MODIFICACIÓN N°3 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO 4600076838 DE 2018**, Ampliación 01: Por un mes a partir del 01 enero de 2019 al 31 de enero de 2019, ambas fechas inclusive. Otrosí 03: Para redistribuir recursos entre componentes.
- H. Que considerando que el alcance del objeto contractual está determinado por el desarrollo de tareas de mantenimiento preventivas y correctivas para los sistemas de apoyo tecnológico y componentes asociados al SIES-M de la ciudad. Y que mediante la **MODIFICACION N°1 al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4600076838 DE 2018** se Modifica el Alcance, incluyendo todas las necesidades del mantenimiento y soporte del SIES-M en cada uno de sus diferentes componente integrantes del Contrato, como el componente de "Mantenimiento aire acondicionado de confort" por "Mantenimiento Aire Acondicionado Confort y Aire de Precisión Datacenter" y teniendo en cuenta que este componente se concibe en los términos de referencia; se hace necesario adicionar a las actividades del contrato inicial, la prestación del servicio de Mantenimiento al Aire de Precisión orientado a los equipos inicialmente instalados en el SIES-M, cuyo valor está dado según la siguiente propuesta.

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
Mantenimiento preventivo Aire Acondicionado de precisión, Datacenter (2 ACRP500 1 ACRC100)	UN	1	\$ 1,994,006	\$ 1,994,006
Mes de Mantenimiento correctivo y soporte 24x7 Aire Acondicionado de precisión Datacenter (2 ACRP500 1 ACRC100)	UN	2	\$ 987,003	\$ 1,974,006
		SUBTOTAL		\$ 3,968,012
		A	12%	\$ 476,161
		U	18%	\$ 714,242
		TOTAL		\$ 5,158,416





DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
Bolsa de repuestos y reparaciones mayores	GL	1	\$ 3,500,000	\$ 3,500,000
		SUBTOTAL:		\$ 3,500,000
		IVA	19%	\$ 665,000
		TOTAL		\$ 4,165,000

TOTAL	\$ 9,323,416
-------	--------------

- I. Que por lo anterior es necesario adicionar al valor del contrato 201800186, NUEVE MILLONES TRECIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS M.L. (\$9.323.416) para la ejecución de las actividades alcance de este, por el valor definido según cotización presentada por el contratista.
- J. Que teniendo en cuenta que se suscribió la MODIFICACIÓN Nro.03 ALCONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO 4600076838 DE 2018 mediante la cual se acuerda la Ampliación 01, se hace pertinente adelantar la ampliación del contrato 201800186 por igual plazo.
- K. Que por lo anterior, la supervisión del contrato considero justificable la suscripción de la cláusula adicional No. 1 del Contrato No. 201800186. Con el fin de adicionar en valor y ampliar el plazo del contrato
- L. Que por lo anterior, dado que el contrato interadministrativo N° 4600076838 DE 2018 cuenta con recursos y fue ampliado en plazo, se hace conveniente suscribir la cláusula adicional al contrato 201800186 adicionando la suma de NUEVE MILLONES TRECIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS M.L. (\$9.323.416), para cubrir las necesidades manifestadas según la cotización presentada por el contratista y en concordancia con la MODIFICACIÓN Nro.03 al CONTRATO No. 4600076838 DE 2018, ampliar por un mes a partir del 01 enero de 2019 al 31 de enero de 2019.
- M. Que la Subgerencia de Servicios considera viable la adición en valor del contrato.
- N. Que mediante radicado interno No. 2018008284 la supervisión del contrato pone en consideración del comité de contratación, adicionar el valor del contrato con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato. Que se obtuvo concepto favorable del Comité Asesor de Contratación, en consideración a las razones expuestas; según acta del día 27 de diciembre de 2018.
- O. Que la presente **CLÁUSULA ADICIONAL No.1 al contrato 201800186** se encuentra amparada con la Disponibilidad Presupuestal N° 2018000930 y el Compromiso Presupuestal N° 2018001861.
- P. Que el reglamento de contratación de la ESU expedido mediante Acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017, en su artículo 39 establece "todas las disposiciones del contrato, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".





Municipalidad de Medellín
cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

1. Modificar la Cláusula – Valor, en el sentido de adicionar el mismo en la suma de NUEVE MILLONES TRECIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS M.L. (\$9.323.416).
2. Modificar la Cláusula – Plazo, en el sentido de ampliar el mismo por un mes a partir del 01 enero de 2019 al 31 de enero de 2019, ambas fechas inclusive.
3. Modificar las garantías contractuales de conformidad con lo preceptuado en la presente cláusula adicional.
4. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
5. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018):

DAVID VIEIRA MEJÍA

Gerente

Empresa para la Seguridad Urbana – ESU

JESUS EFRAÍN OSSA GÓMEZ

Representante Legal contratista.

Unión Eléctrica S.A.

Proyectó: Juan David González	Revisó: Guillermo Perafán Cardona	Aprobó: Emiro Carlos Valdés.
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario de la Unidad de Gestión Jurídica	Cargo: Secretario General